

7.-Empleados del Hogar

- **Bases de cotización**
 - Las bases de cotización por contingencias comunes y profesionales para el año 2015, se determinarán actualizando las retribuciones mensuales y las bases de cotización de la escala vigente en el año 2014, en idéntica proporción al incremento experimentado por el salario mínimo interprofesional. (0,5%)

- **Tipos de cotización**
 - Contingencias comunes: 24,70 % , siendo el 20,60% a cargo del empleador y el 4,10% a cargo del empleado.
 - Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. Se aplicará el tipo de cotización previsto en la tarifa de primas incluida en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre.